



CDJO22-99

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2022

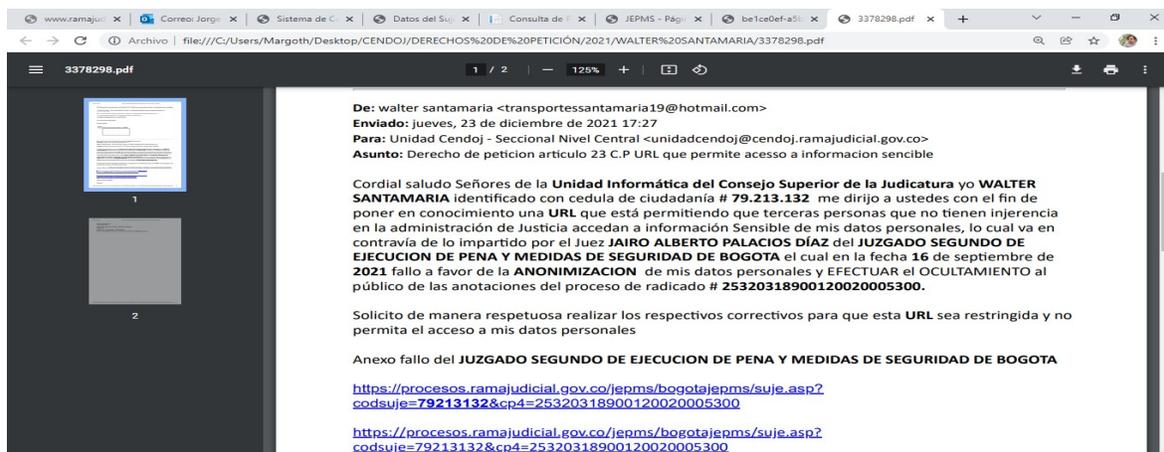
Señor
WALTER SANTAMARIA
La ciudad.-

Correo electrónico: transportessantamaria19@hotmail.com

Asunto: "Respuesta Derecho de petición"

Respetado señor Santamaría:

Se solicita de su parte la eliminación de sus datos en un proceso penal terminado y que según indica figura en una URL, como a continuación lo describe:



De tal forma, se solicitó a la Unidad de Sistemas que realizara la búsqueda de acuerdo al link enviado y del cual se informa lo siguiente:

1. Según el número de radicación (25320318900120020005300) corresponde al Juzgado 001 promiscuo del circuito de Guaduas
2. De acuerdo a la URL el proceso está registrado en la consulta de los Juzgados de Ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

[Consultar otro expediente](#)

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD				FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)		
	Municipio	Cooperación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	25320	31	89	001	2002	00053	00

5. DATOS DEL SUJETO

APELLIDOS	SANTAMARIA		
NOMBRES	WALTER	No. Identificación	79213132
ALIAS			
NOMBRE PADRES	0		
LUGAR NACIMIENTO		FECHA NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL		ESTUDIOS	
DIRECCIÓN	CALLE 65 NO 112C - 13 VILLA GLADYS	TELEFONO	
DELITOS	Porte Ilegal de Armas de defensa personal - Hurto Calificado agravado -		

PENA PRIVATIVA	AÑOS	MESES	DIAS	Sitio de Reclusión	Ciudad

3. Al buscar en esos Juzgados con el **número de cédula y número de radicación** NO se muestra resultados
4. **Ese registro solo es visible con la URL enviada.**

De tal manera, se remitirá esta petición al Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efecto de que resuelva de fondo el asunto planteado.

Lo anterior porque las decisiones respecto al “ocultamiento” de información corresponden **exclusivamente a los despachos y corporaciones judiciales**, que para el caso de la URL precitada le corresponde al Juzgado 02 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá D.C.

De tal forma indispensable resulta reiterar que el Centro de Documentación Judicial-CENDOJ, del Consejo Superior de la Judicatura es administrador del portal Web www.ramajudicial.gov.co de la Rama Judicial y tiene la responsabilidad de garantizar el espacio para la publicación de la información administrativa y judicial producida por las diferentes dependencias de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PSAA11-9109 de 2011, de otra parte **la publicación de la información es responsabilidad de cada uno de los despachos judiciales.**

Vale la pena informar que en el Acuerdo PSAA14-10279: “Por el cual se aprueban las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial” artículo 2 numeral 26; y la Circular DEAJC19-9: “Cumplimiento política tratamiento de datos personales y de la información Ley 1581 de 2012”, se ha reglamentado sobre la protección de datos personales en la Rama Judicial. (Disponibles en el Portal Web de la Rama judicial: [Link Actos Administrativos: http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/](http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/))

Cordialmente,



PAOLA ZULUAGA MONTAÑA

Directora del Centro de Documentación Judicial

JAVG

Anexo:

(1) Oficio Juzgado 002 EPMS Bogotá.